



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2021-GM-MPC

Cañete, 21 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°1208-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC recepcionado el 22 de noviembre de 2021, Memorándum N°4150-2021-GPPTI-MPC recepcionado el 29 de noviembre de 2021, Informe N° 2149-2021-FIGAG-GODUR-MPC recepcionado el 01 de diciembre de 2021, el Informe N° 341-2021-GAJ-MPC 06 de diciembre de 2021, sobre Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E.I N° 621 EL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;

Que, con el Oficio N° 030/2020-D.I.E.I N°621-VEC/S.V. recepcionado el 21 de octubre de 2020, mediante el cual la directora de la I.E.I. N° 621 del Centro Poblado Villa el Carmen, Sector III; Luisa Hervacio Jacinto, solicita apoyo con materiales y mano de obra para la culminación de los servicios higiénicos que por motivos económicos y la crisis sanitaria no se ha podido terminar dicha obra, este pedido siendo reiterativo con el Oficio N° 14-2021-I.E.I. N° 621.V.C.C recepcionado el 07 de junio de 2021;

Que, con Informe N° 043-2021-ST-PEMU-MPC, recepcionado el 16 de noviembre de 2021 el Ing. Pedro E. Machado Uribe soporte técnico remite el expediente técnico del proyecto “Mantenimiento de los servicios higiénicos de la I.E.I N° 621 Villa el Carmen del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – Región Lima” cuyo valor referencial es de S/ 17,223.89 (Diecisiete Mil Doscientos Veinte y Tres con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (21) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe N° 1208-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, recepcionado el 22 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión, da conformidad técnica y remite para su aprobación a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “Mantenimiento de los servicios higiénicos de la I.E.I N° 621 Villa el Carmen del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – Región Lima” cuyo valor referencial es de S/ 17,223.89 (Diecisiete Mil Doscientos Veinte y Tres con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (21) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Memorándum N° 4150-2021-GPPTI-MPC, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que, se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico del mantenimiento denominado “Mantenimiento de los servicios higiénicos de la I.E.I N° 621 Villa el Carmen del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – Región Lima” cuyo valor referencial es de S/ 17,223.89 (Diecisiete Mil Doscientos Veinte y Tres con 89/100 Soles)

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 277-2021-GM-MPC

Que, con Informe N° 2149-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado el 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da *Conformidad Técnica*, y solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Mantenimiento denominado “Mantenimiento de los servicios higiénicos de la I.E.I N° 621 Villa el Carmen del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – Región Lima” cuyo valor referencial es de S/ 17,223.89 (Diecisiete Mil Doscientos Veinte y Tres con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (21) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe N°341-2021-GAJ-MPC, recepcionado el 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opina que, es *Procedente* aprobar el Expediente Técnico aplicándose la directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 120-2016-MPC debiendo el área usuaria sustentar fehacientemente la necesidad para la cual requiere el servicio acorde con dicha directiva, tomando en consideración que el monto no debe superar el 8 UIT;

Que, estando a las facultades delegadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del mantenimiento denominado “Mantenimiento de los servicios higiénicos de la I.E.I N° 621 Villa el Carmen del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – Región Lima” cuyo valor referencial es de S/ 17,223.89 (Diecisiete Mil Doscientos Veinte y Tres con 89/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (21) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa; con precios al mes de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ejecución del Expediente Técnico del “Mantenimiento de los servicios higiénicos de la I.E.I N° 621 Villa el Carmen del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – Región Lima”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL